

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CAMPUS GUANAJUATO



*Universidad
de Guanajuato*

Titulación Licenciaturas en Diseño Gráfico y en Diseño de Interiores

División de Arquitectura, Arte y Diseño

Secretaría Académica

**Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División
de Arquitectura, Arte y Diseño**

CAPÍTULO I DE LA FUNDAMENTACIÓN:

Artículo 1 Los presentes lineamientos tienen su fundamento en el Art. 28 Frac. VI de la Ley Orgánica y los artículos 62, 67 y 68 del Estatuto Académico.

CAPÍTULO II DEL OBJETIVO, FINES Y CONCEPTO:

Artículo 2 Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer las instancias y procedimientos para que los egresados de la División de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato obtengan el Título Profesional en el área correspondiente a sus estudios en los términos y condiciones que el mismo establece, en apoyo al desarrollo de las funciones sustantivas y en congruencia con los valores universitarios.

Artículo 3 La Universidad de Guanajuato a través de la División de Arquitectura, Arte y Diseño del Campus Guanajuato otorga el Título que corresponde a las licenciaturas que en ella se imparten, a través de las siguientes modalidades:

I. Licenciaturas en Arquitectura, Artes Plásticas, Diseño Gráfico, Diseño de Interiores y Música*

- a) Excelencia Académica
- b) Trabajo de Tesis
- c) Trabajo de Investigación
- d) Servicio Académico
- e) Trabajo de Ejercicio Profesional

*Incluye el programa educativo Decorador.

II. Licenciaturas en Artes Plásticas, Diseño Gráfico y Diseño de Interiores*

- a) Doble Servicio Social Profesional
- b) Portafolio de Trabajo

*Incluye el programa educativo Decorador.

III. Licenciatura en Diseño Gráfico y Diseño de Interiores*

- a) Seminario de Titulación

*Incluye el programa educativo Decorador.

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

Para los efectos del presente ordenamiento se entiende por titulación, la obtención del título mediante la comprobación de los conocimientos adquiridos en la solución de problemas de las disciplinas.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE TITULACIÓN, NATURALEZA, OBJETIVOS Y FUNCIONES:

Artículo 4 La Comisión de Titulación es un órgano dependiente del Consejo Divisional de la División de Arquitectura, Arte y Diseño, que evalúa y controla la calidad de los trabajos de titulación y fomento de la misma.

Artículo 5 La Comisión de Titulación se integrará por:

- I. El Director de la División de Arquitectura, Arte y Diseño, quien lo presidirá.
- II. Un profesor de cada departamento, nombrados por el Consejo Divisional.
- III. De entre ellos, el Presidente nombrará al que fungirá como Secretario. Los nombramientos serán vigentes por un periodo de dos años a partir de la fecha en que sean asignados, pudiendo ser reelectos una vez consecutiva.
- IV. Para ser miembro de la Comisión de Titulación se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser profesor de cualquiera de los programas educativos de la División.
 - b) Haberse distinguido por su labor docente y/o su investigación.
 - c) Haber dirigido trabajos de Titulación.

Artículo 6 Corresponde al Secretario de la Comisión de Titulación:

- I. Apoyar las actividades de la Comisión.
- II. Levantar las actas respectivas y llevar el libro de ellas.
- III. Ejecutar gestiones para el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión.
- IV. Recabar la documentación que se requiera para la correcta preparación de cada sesión.
- V. Comunicar por escrito a los egresados los resultados de las resoluciones.
- VI. Comunicar por escrito a los profesores, sobre sus designaciones como asesores y director, según sea el caso.
- VII. Las demás que le asigne el Presidente.

Artículo 7 Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

Artículo 8 Son atribuciones y obligaciones de la Comisión:

- I. Recibir propuestas para cualquiera de las modalidades aceptadas para titulación, así como las propuestas de los temas respectivos.
- II. Revisar, analizar y en su caso aprobar las propuestas de modalidad y de temas de titulación.
- III. Asignar al Director del trabajo de Titulación, escuchando la opinión del interesado
- IV. Aprobar o rechazar la propuesta para cambio de Director de Titulación.
- V. Rechazar los temas o modalidades no viables con exposición de motivos, por escrito.
- VI. Aprobar o rechazar las propuestas de cambios de temas de Titulación por problema (s) o conflicto (s) existente (s).
- VII. Rendir informe al Consejo Divisional.
- VIII. Actualizar el acervo de temas ya investigados.
- IX. Las demás que le asigne el Director y/o el Consejo Divisional.

CAPÍTULO IV DE LA PRESENTACIÓN Y DICTAMEN DE TEMAS PARA TRABAJOS DE TITULACIÓN.

Artículo 9 Los alumnos podrán someter a la aprobación de la Comisión, el tema y la modalidad de titulación a partir de haber cursado el 80% del programa académico, excepto para las modalidades de Excelencia Académica, Trabajo de Ejercicio Profesional, Seminario de Titulación, Taller Terminal y Aprobación de Créditos de Posgrado que por su naturaleza son posteriores al egreso.

Artículo 10 La solicitud deberá incluir los siguientes requisitos:

- I. La presentación deberá hacerse por escrito, definiendo la modalidad, el tema, el alcance y la profundidad del mismo, y dirigida a la Comisión de Titulación, deberá sugerir un Director de trabajo de titulación, que cuente con igual o superior grado académico al que se va a otorgar y contar con el visto bueno de éste.
- II. Cuando se requiera defensa o presentación del trabajo, será necesaria la aprobación del mismo, por escrito, de parte de su director o de los codirectores, en su caso y de los sinodales, conforme al artículo 68, párrafo 9 del Estatuto Académico.

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

- III. Si el caso lo amerita, el alumno o egresado podrá sugerir un codirector de los trabajos y deberá tener igual o superior grado académico al que se va a otorgar.

Artículo 11 Los sinodales serán nombrados por el Director de División, a propuesta del director del trabajo, deberán tener igual o superior grado académico al que van a otorgar, conforme al artículo 68, párrafo 5 del Estatuto Académico.

Artículo 12 De la evaluación y dictamen de temas.

- I. La recepción de temas estará abierta durante todo el ciclo escolar y los alumnos o egresados entregarán las solicitudes para la revisión de los mismos en la Coordinaciones Académicas que correspondan de los Departamentos de la División.
- II. La evaluación la realizará la Comisión que se reúne una vez por mes y entregará resultados la segunda semana después de su reunión.
- III. A la aceptación del tema o tipo de titulación, se le asignará al alumno o egresado su director de proyecto de titulación.

CAPÍTULO V DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN Y REQUISITOS

Artículo 13 Modalidad Excelencia Académica.

Es la aprobación automática del egresado por promedio general de su carrera a través del cual se otorga el título al aspirante en reconocimiento a su rendimiento académico.

Artículo 14 Requisitos para la obtención del título a través de esta modalidad:

- I. El egresado deberá tener un promedio general en la carrera de 9.5 como mínimo.
- II. El egresado deberá aprobar toda la carga curricular en primera oportunidad.
- III. Solicitud de aprobación de modalidad de titulación.
- IV. El egresado deberá solicitar una constancia de promedio general de calificaciones e historial académico, para presentarlo ante la Comisión de Titulación.
- V. El acta de obtención de título será leída en sesión pública, en la que se tomará la protesta correspondiente cuando haya cubierto los trámites administrativos que la División y la Universidad de Guanajuato tienen contemplados para tal efecto.
- VI. La fecha y lugar para el otorgamiento del acta de obtención del título será establecido por el Director de la División de acuerdo con el egresado.

Artículo 15 Modalidad Trabajo de Tesis.

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

Es la realización de una investigación sobre algún tema específico relacionado con las disciplinas de manera propositiva, descriptiva, analítica y/o exploratoria con la aplicación de una metodología de investigación, presentación de antecedentes y conclusión, así como las propuestas de solución del problema planteado por el egresado. Puede ser individual o colectiva, de un área o interdisciplinaria.

Artículo 16 Requisitos para obtener el título a través de esta modalidad.

- I. Solicitud de aprobación de tema y modalidad de titulación.
- II. Protocolo, que se compondrá de los siguientes apartados:
 - a) Título del trabajo por realizar.
 - b) Definición del tema (explicando importancia, actualidad y trascendencia).
 - c) Objetivos (intenciones por alcanzar).
 - d) Metas (alcances medibles en tiempo y cantidad).
 - e) Metodología y procedimientos por utilizar.
 - f) Contenido temático.
 - g) Fuentes de información.
 - h) Descripción del terreno, técnica artística visual, de interpretación, de composición y modalidades pedagógicas, que se realizará, incluyendo planos y/o croquis para los programas educativos de Arquitectura y Diseño, si es procedente.
 - i) Cronograma de actividades. El interesado deberá considerar en su cronograma que dispone hasta un año para sustentar su examen, en caso de requerir más tiempo, su Director de Tesis enviará a la Comisión de Titulación un escrito fundamentando la ampliación, la cual no podrá ser mayor a seis meses.
- III. Sugerencia del Director del Trabajo de Tesis y visto bueno del profesor propuesto.
- IV. Documentos de apoyo de alguna autoridad del sector público o de alguna instancia del sector privado o social donde se demande ese trabajo o se demuestre su importancia, así como el compromiso que los solicitantes están dispuestos a asumir, aplica únicamente para los programas educativos de Arquitectura y de Diseño, si es procedente.

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

- V. La fecha y lugar para la sustentación del examen será establecido por el Director de la División de acuerdo con el Director del Trabajo.

Artículo 17 Modalidad Trabajo de Investigación.

Se considera trabajo de investigación al desarrollo sistemático de verificación y generación de conocimientos que correspondan a cuestionamientos de las áreas de conocimiento de la División.

Artículo 18 Requisitos para obtener el título a través de esta modalidad:

- I. Solicitud de aprobación de tema y opción de titulación.
- II. Protocolo, que se compondrá de los siguientes apartados:
 - a) Título del trabajo por realizar.
 - b) Definición del tema (explicando importancia, actualidad y trascendencia).
 - c) Hipótesis de trabajo.
 - d) Objetivos (intenciones por alcanzar).
 - e) Metas (alcances medibles en tiempo y cantidad).
 - f) Metodología y procedimientos por utilizar.
 - g) Contenido temático.
 - h) Fuentes de información.
 - i) Descripción del terreno, técnica artística visual, de interpretación, de composición y modalidades pedagógicas, que se realizará, incluyendo planos y/o croquis para los programas educativos de Arquitectura y Diseño, si es procedente.
 - j) Cronograma de actividades. El interesado deberá considerar en su cronograma que dispone hasta un año para sustentar su examen, en caso de requerir más tiempo, su Director de Trabajo de Investigación enviará a la Comisión de Titulación, un escrito fundamentando la ampliación, la cual no podrá ser mayor a seis meses.
- III. Sugerencia del Director del Trabajo de Investigación y visto bueno del profesor propuesto.
- IV. La fecha y lugar para la sustentación del examen será establecido por el Director de la División de acuerdo con el director del trabajo.

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

Artículo 19 Modalidad de Servicio Académico.

Es el apoyo académico a una cátedra en una institución educativa que deberá estar sustentado por una memoria y avalado en su presentación ante un jurado, quedando a juicio de la Comisión la aprobación de la selección de la materia.

Artículo 20 Requisitos para obtener el título a través de esta modalidad:

- I. Solicitud de aprobación de tema y opción de titulación.
- II. Protocolo, que se compondrá de los siguientes apartados:
 - a) Título del trabajo por realizar.
 - b) Definición del tema (explicando importancia, actualidad y trascendencia).
 - c) Objetivos (intenciones por alcanzar).
 - d) Metas (alcances medibles en tiempo y cantidad).
 - e) Metodología y procedimientos por utilizar.
 - f) Contenido temático.
 - g) Fuentes de información.
 - h) Descripción del proyecto.
 - i) Cronograma de actividades. El interesado deberá considerar en su cronograma que dispone hasta un año para sustentar su examen, en caso de requerir más tiempo, su Director de Trabajo por Servicio Académico enviará a la Comisión de Titulación un escrito fundamentando la ampliación, la cual no podrá ser mayor a seis meses.
- III. Sugerencia del Director del Trabajo de Servicio Académico y visto bueno del profesor propuesto.
- IV. En caso de contar con un profesor titular de la cátedra, carta de aceptación del profesor titular.
- V. Deberá fungir como auxiliar y/o profesor de la materia, durante dos semestres consecutivos.
- VI. La fecha y lugar para la sustentación del examen será establecido por el Director de la División de acuerdo con el Director del Trabajo.

Artículo 21 Modalidad Trabajo de Ejercicio Profesional.

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

Se considera Trabajo de Ejercicio Profesional a la presentación escrita de uno o varios ejemplos de las actividades realizadas de acuerdo con la formación académica adquirida en el programa educativo.

El interesado podrá presentar su solicitud a la Comisión de Titulación cuando hayan transcurrido al menos dos años de haber egresado del programa educativo de la División, posteriores a la culminación a los estudios de licenciatura.

Artículo 22 Requisitos para obtener el título a través de esta modalidad:

- I. Solicitud de aprobación de tema y opción de titulación.
- II. Protocolo, que se compondrá de los siguientes apartados:
 - a) Título del trabajo por realizar.
 - b) Definición del tema (explicando importancia, actualidad y trascendencia).
 - c) Objetivos (intenciones por alcanzar).
 - d) Metas (alcances medibles en tiempo y cantidad).
 - e) Metodología y procedimientos utilizados.
 - f) Contenido Temático.
 - g) Fuentes de información.
 - h) Descripción del terreno, técnica artística visual, de interpretación, de composición y modalidades pedagógicas, que se realizará, incluyendo planos y/o croquis para los programas educativos de Arquitectura y Diseño, si es procedente.
 - i) Cronograma de actividades. El interesado deberá considerar en su cronograma que dispone hasta un año para sustentar su examen, en caso de requerir más tiempo, su Director de Trabajo de Ejercicio Profesional, enviará a la Comisión de Titulación un escrito fundamentando la ampliación, la cual no podrá ser mayor a seis meses.
- III. Sugerencia del Director del Trabajo de Ejercicio Profesional y visto bueno del profesor propuesto.
- IV. Documentos de apoyo.
 - a) Documentación comprobatoria de su ejercicio profesional de los últimos dos años anteriores a la solicitud, posteriores a la culminación de los estudios de licenciatura.

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

- b) Comprobante (s) de autoría de la (s) obras y autorización (es) para uso de la información con fines de titulación.

V. La fecha y lugar para la sustentación del examen será establecido por el Director de la División de acuerdo con el Director del Trabajo.

Artículo 23 Modalidad de Doble Servicio Social Profesional.

Se considera la modalidad de Doble Servicio Social Profesional a las actividades que adjuntamente al Servicio Social Profesional desarrollan los egresados durante 480 horas adicionales, para coadyuvar al conocimiento, solución o elaboración de propuestas de solución de las necesidades sociales en el ámbito de su licenciatura y que contribuyen a su formación integral, incluye la presentación oral y escrita de un trabajo.

Artículo 24 Requisitos para obtener el título a través de esta modalidad:

- I. Solicitud de aprobación de tema y opción de titulación.
- II. Protocolo, que se compondrá de los siguientes apartados:
 - a) Título del trabajo por realizar.
 - b) Definición del tema (explicando importancia, actualidad y trascendencia).
 - c) Objetivos (intenciones por alcanzar).
 - d) Metas (alcances medibles en tiempo y cantidad).
 - e) Metodología y procedimientos por utilizar.
 - f) Contenido temático.
 - g) Fuentes de información.
 - h) Descripción del terreno, técnica artística visual, de interpretación, de composición y modalidades pedagógicas donde se realizó el Servicio Profesional, para los programas educativos de Diseño, si es procedente.
 - i) Cronograma de actividades. El interesado deberá considerar en su cronograma que dispone hasta un año para sustentar su examen, en caso de requerir más tiempo, su Director de trabajo de Doble Servicio Social Profesional enviará a la Comisión de Titulación, un escrito fundamentando la ampliación, la cual no podrá ser mayor a seis meses.
- III. Sugerencia del Director del Trabajo de Doble Servicio Social Profesional y visto bueno del profesor propuesto.

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

- IV. Documentos de apoyo de alguna autoridad del sector público, o de alguna instancia del sector privado o social donde se demande ese trabajo o se demuestre su importancia, así como el compromiso que los solicitantes están dispuestos a adquirir.
- V. La fecha y lugar para la sustentación del examen será establecido por el Director de la División de acuerdo con el Director del Trabajo.

Artículo 25 Modalidad de Portafolio de Trabajo.

El egresado presenta un portafolio de trabajo y/o obra que será evaluado y aprobado por la Comisión de Titulación, previa curaduría y aprobación de un comité formado por el Director de la División, el Director del Departamento y el Coordinador del Programa.

Artículo 26 Requisitos para obtener el título a través de esta modalidad para Diseño Gráfico e Interiores.

- I. Contar con un promedio mínimo general de 9.0 (nueve) y haber aprobado todas las asignaturas en primera oportunidad.
- II. Solicitud de aprobación del tema y opción de titulación.
- III. Protocolo, que se compondrá de los siguientes apartados:
 - a) Título del trabajo a realizar.
 - b) Definición del tema. Justificación conceptual de la(s) obra(s), explicando importancia, actualidad y trascendencia.
 - c) Objetivos.
 - d) Contenido temático.
 - e) Fuentes de información.
 - f) Interpretación o presentación de la(s) técnica(s) gráfica(s) o metodología de diseño empleados o que empleará para la realización del portafolio.
- IV. Sugerencia del Director del Portafolio de trabajo y visto bueno del profesor propuesto.
- V. Si se trata de trabajos realizados a lo largo de la carrera, deberá presentar una relación de los mismos, con un escrito por parte del Director del trabajo de titulación propuesto donde este avale y otorgue su apoyo para la realización del Portafolio.
- VI. El interesado deberá considerar que dispone de un año para sustentar su examen, en caso de requerir más tiempo enviará un escrito al Director de la

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

División avalado por si director de titulación fundamentando la ampliación del plazo, el cual no será mayor a seis meses.

- VII. Esta modalidad comprende la presentación pública de una exposición del Portafolio de trabajo, así como de un catálogo escrito.
- VIII. La fecha y lugar para la presentación del examen será establecido por el Director de la División de acuerdo con el Director del Trabajo.

Con respecto a los trabajos, se requiere lo siguiente:

- a) Se especifique semestre, materia y ciclo escolar durante el cual se realizaron los trabajos o bien si se trata de producción a partir de la aprobación de la modalidad.
- b) En el caso de Portafolio de trabajos escolares, éste deberá estar integrado por un mínimo de 15 (quince) proyectos.
- c) Presentación física del Portafolio.

Con respecto al catálogo escrito, se requiere lo siguiente:

- a) El escrito debe ser una autocrítica, con una extensión mínima de 20 cuartillas.
- b) Sustentado en teoría e historia del diseño y estética, debe ser un documento académico, monográfico, descriptivo con un enfoque teórico universal y una posición teórica basado en la investigación de la disciplina.
- c) La bibliografía es abierta, debiendo corresponder al sustento, ser actual, pertinente y suficiente.

Artículo 27 Modalidad de Seminario de Titulación.

Son los cursos diseñados específicamente para egresados que tienen más de dos años de haber egresado, al final del curso el egresado deberá presentar una tesina. El contenido del curso deberá ser aprobado por el H. Consejo Divisional.

El interesado podrá presentar su solicitud a la Comisión de Titulación cuando hayan transcurrido al menos dos años de haber egresado del programa académico de la División.

Artículo 28 Requisitos para obtener el título a través de esta modalidad:

- I. Haber concluido satisfactoriamente el seminario.
- II. Solicitud de aprobación de tema y opción de titulación.
- III. Protocolo que se compondrá de los siguientes apartados:

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

- a) Título del trabajo por realizar.
- b) Definición del tema (explicando importancia, actualidad y trascendencia).
- c) Objetivos (intenciones por alcanzar).
- d) Metas (alcances medibles en tiempo y cantidad).
- e) Metodología y procedimientos por utilizar.
- f) Contenido temático.
- g) Fuentes de información.
- h) Cronograma de actividades. El interesado deberá considerar en su cronograma que dispone hasta seis meses para sustentar su examen, en caso de requerir más tiempo, su Director de Trabajo de Seminario de Titulación enviará a la Comisión de Titulación un escrito fundamentando la ampliación, la cual no podrá ser mayor a seis meses.

IV. Sugerencia del Director del Trabajo de Seminario de Titulación y visto bueno del profesor propuesto.

V. La fecha y lugar para la sustentación del examen será establecido por el Director de la División de acuerdo con el Director del Trabajo.

CAPÍTULO VI DE LA REGLAMENTACIÓN Y REQUISITOS DEL DOCUMENTO QUE AMPARA LA TITULACIÓN.

Artículo 29 Todas las modalidades de titulación requerirán la presentación de un trabajo escrito y sustentar un examen (defensa oral ante un jurado), excepto las Modalidades de Excelencia Académica, Estudios de Posgrado y Portafolio de Trabajo, éste último, excepto para la Licenciaturas en Diseño Gráfico y Diseño de Interiores que no deberán presentar un trabajo escrito. Además debe contener:

Artículo 30 El Director del Trabajo deberá informar de forma escrita a la Dirección de la División sobre la conclusión satisfactoria del trabajo según el plazo, la modalidad y temas aprobados para que se inicien los trámites para la realización de la defensa oral del trabajo.

Artículo 31 Conforme al artículo 68 del Estatuto Académico, párrafo 5, y al artículo 10, fracción IV del presente, el Director de la División nombrará a los sinodales, una vez recibido el informe escrito del Director del Trabajo de que se ha concluido el trabajo.

Artículo 32 La portada del documento de trabajo de titulación deberá contener los siguientes puntos:

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

- I. Escudo y nombre de la Universidad de Guanajuato.
- II. Campus Guanajuato.
- III. División de Arquitectura, Arte y Diseño.
- IV. Nombre del Tema.
- V. Trabajo de titulación en la modalidad de ... más la leyenda subsiguiente sin puntos ni comas: que para obtener el título de Licenciado (a) en - presenta (n).
- VI. Nombre del sustentante o de los integrantes del equipo.
- VII. Imagen de la División
- VIII. Fecha del examen.

La portadilla del documento o primera página impresa debe contener los mismos datos que la portada más los nombres de los integrantes del jurado y su posición.

Artículo 33 El documento de titulación deberá ajustarse al siguiente formato:

- I. El tipo de pasta será dura, texto en color plata y listón separador.
- II. La portada y hoja de presentación de la tesis serán conforme al artículo 42, ver anexo 1.
- III. El lomo de la tesis llevará el título de la misma, autor y año de presentación.
- IV. El papel deberá ser tamaño carta, preferentemente blanco en proporción vertical.
- V. El documento deberá imprimirse por ambos lados de la hoja.
- VI. Todo el documento deberá presentarse en letra Arial, Calibri, Cambria, Times New Roman, Trebuchet o Verdana, tamaño 12, aún los títulos y/o subtítulos independientemente si se presentan en mayúsculas (únicamente la portada y la hoja de presentación tendrán tamaños de letra diferente, anexo 1).
- VII. Los títulos se deben escribir en mayúsculas y/o negritas.
- VIII. El documento deberá paginarse totalmente, exceptuando la hoja de guarda y la portada, el resto deberá llevar el número de página. Primero, las hojas de presentación, con los cargos y nombres del jurado, agradecimientos, dedicatorias e índice con número romano. El resto del documento paginado, consecutivamente con número arábigo.
- IX. Asimismo, las páginas llevarán como encabezado el nombre del trabajo y en el pie de página el nombre del autor y página, excepto en las páginas con numeración romana.

Extracto de los lineamientos de Titulación de Licenciatura y Nivel Medio Terminal de la División de Arquitectura, Arte y Diseño

- X. El interlineado será a espacio y medio.
- XI. Todo capítulo iniciará en el renglón 11, en página non y sin sangría.
- XII. El margen izquierdo será de 3 cms y los márgenes de arriba, abajo y el derecho serán de 2.5 cms.
- XIII. El texto deberá ser escrito en negro, excepto en fotografías, gráficos, ilustraciones, obras, etc, si así se requiere.
- XIV. Esquema general del documento.
 - a) Hoja de guarda
 - b) Hoja de presentación
 - c) Hoja con los cargos y nombres del jurado
 - d) Agradecimientos
 - e) Dedicatorias
 - f) Índice de contenido
 - g) Introducción
 - h) Capítulos
 - i) Conclusiones y/o consideraciones finales
 - j) Anexos
 - k) Fuentes documentales (bibliografía, otros)
 - l) Índice gráfico (mapas, planos, tablas, fotografías, imágenes, dibujos, obras, retratos, partituras, etc., según aplique).
 - m) El número de volúmenes que se entregarán serán:
 - Dos para trámites administrativos.
 - Uno para cada integrante del jurado.
 - Tesis en CD (formato PDF).

Artículo 34 En todas las modalidades, el interesado podrá solicitar, de forma escrita, la modificación de las características del documento de titulación descrito en el artículo 43 del presente capítulo, acompañado del visto bueno del director del trabajo, siempre y cuando, el proyecto así lo requiera y justifique.

Anexo 1



Universidad
de Guanajuato

CAMPUS GUANAJUATO
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO

LICENCIATURA Ó DECORADOR EN

“Título del trabajo”.

Trabajo de titulación en la modalidad de ... que para obtener
el título de Licenciado (a) en presenta(n):

Nombre(s)



Guanajuato, Gto; fecha (mes y año).